



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/20466
15 de febrero de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 431 (1978), de 27 de julio de 1978, 435 (1978), de 29 de septiembre de 1978, y 629 (1989) de 16 de enero de 1989,

Reafirmando también que el plan de las Naciones Unidas que figura en su resolución 435 (1978) sigue siendo la única base internacionalmente aceptada para el arreglo pacífico de la cuestión de Namibia,

Confirmando su decisión, contenida en el párrafo 1 de la resolución 629 (1989), de 16 de enero de 1989, de que el 1° de abril de 1989 será la fecha en que se iniciará la aplicación de la resolución 435 (1978),

Habiendo examinado el informe presentado por el Secretario General (S/20412) y su declaración explicativa de 9 de febrero de 1989 (S/20457),

Teniendo en cuenta las seguridades que han dado al Secretario General todos los miembros del Consejo, conforme se indica en el párrafo 5 de su declaración explicativa (S/20457),

Reafirmando la responsabilidad jurídica de las Naciones Unidas respecto de Namibia hasta su independencia,

1. Aprueba el informe del Secretario General (S/20412) y su declaración explicativa (S/20457) acerca de la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia;

2. Decide aplicar su resolución 435 (1978), de 29 de septiembre de 1978, en su forma original y definitiva a fin de garantizar que existan en Namibia condiciones que permitan que el pueblo namibiano participe libremente y sin intimidación en el proceso electoral bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas y que lleven a la pronta independencia del Territorio;

3. Da su cabal apoyo y cooperación al Secretario General en la aplicación del mandato que le confió el Consejo de Seguridad en virtud de su resolución 435 (1978);

4. Insta a todas las partes interesadas a cumplir sus obligaciones respecto del plan de las Naciones Unidas y a cooperar cabalmente con el Secretario General en la aplicación de la presente resolución;

5. Pide al Secretario General que mantenga plenamente informado al Consejo de Seguridad de la aplicación de la presente resolución.
